



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA

"Juntos Trabajando por el Desarrollo"

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N°043-2018-A-MPP

Picota, 27 de Agosto del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA:

POR CUANTO

El Concejo Municipal de la Provincia de Picota, en Sesión Ordinaria de fecha 23 de Agosto de 2018;

VISTO:

La solicitud de 08 de Junio 2018 ingresada mediante Expediente N° 2457, presentada por el Alcalde señor Víctor Ysidoro Pérez Saavedra, por la cual solicita Licencia sin goce de haberes de treinta (30) días a partir del 07 de setiembre del 2018, por motivos de su participación en el proceso de Elecciones Municipales 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 8° numeral 8.1 literal e) de la Ley N° 26864 - Ley de Elecciones Municipales en concordancia con el Considerando 10 de la Resolución N° 0080-2018-JNE del 09.02.2018, "(...) señala que no pueden ser candidatos en las elecciones municipales los trabajadores y funcionarios de los poderes públicos, así como de los organismos y empresas del Estado y de las Municipalidades, si no solicitan licencia sin goce de haber, la misma que debe serles concedida treinta (30) días naturales antes de la elección";

Que, con Informe N° 083-2018-OAJ-MPP la Oficina de Asesoría Jurídica señala, que el requerimiento del señor Alcalde se encuentra ajustado a Ley, en ese sentido debe darse cuenta al Concejo Municipal a efecto de emitir la autorización correspondiente y encargar el despacho al Teniente Alcalde, de conformidad al Artículo 9° numeral 27 y Artículo 24° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los cuales establecen, que "Son atribuciones del Concejo Municipal: Aprobar las licencias solicitadas por el Alcalde (...)" y que "En caso de vacancia o ausencia del Alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral";

Que, en este sentido y mediante Opinión Legal N° 083-2018-OAJ-GM-MPP, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina, que es procedente otorgar Licencia sin goce de remuneraciones, a partir del 07 de Setiembre al 07 de Octubre de 2018, treinta (30) días solicitada por el señor Víctor Ysidoro Pérez Saavedra en su calidad de Alcalde de la Municipalidad Provincial de Picota; encargándose las funciones del Alcalde al Teniente Alcalde, señor Luis Alberto Jorge Paredes, debiéndose proseguir con el trámite correspondiente;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el artículo 9° numeral 27) de la Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adoptó por UNANIMIDAD el siguiente;

ACUERDO:

Artículo Primero.- APROBAR la Licencia sin goce de remuneraciones, solicitada por el Alcalde señor Víctor Ysidoro Pérez Saavedra desde el 07 de setiembre al 07 de octubre de 2018, treinta (30) días, por motivos de su participación en el proceso de Elecciones Municipales 2018.

Artículo Segundo.- ENCARGAR al Teniente Alcalde, señor **LUIS ALBERTO JORGE PAREDES**, el Despacho de la Alcaldía, desde el 07 de setiembre al 07 de octubre de 2018, treinta (30) días.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación y notificación del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación de la presente Ordenanza en el Portal Institucional (www.municipicota.gob.pe)

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

C/C
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA

Lic. Víctor Ysidoro Pérez Saavedra
ALCALDE

1